



CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018



CONTRATO DE ENAJENACIÓN (COMPRA-VENTA) DE BIENES DE DESECHO FERROSO , QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, EN CALIDAD DE CONTRATANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL CAMACHO BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA MARCO ANTONIO ANGELES ALMARAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", FUNGIENDO COMO TESTIGO EL C. FROYLAN HERNÁNDEZ JACINTO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA , AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL MUNICIPIO":

I.1 Que el municipio de Mineral de la Reforma, forma parte del territorio del Estado de Hidalgo, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 117 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que es una Institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que es administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, órgano de gobierno municipal, representado por el Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 122, 123, 124 y 143 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 2 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y que dicha representación recae en la persona del C. RAUL CAMACHO BAÑOS, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, quien acredita su personalidad con Constancia de Mayoría otorgada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, de fecha 08 de junio de 2016.

I.4.- Que el Presidente Municipal, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, en representación del Ayuntamiento Municipal de Mineral de la Reforma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.5.- La adjudicación del presente contrato se llevo a cabo mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PMMR-BM-AD01-2018**, en términos del Capítulo quinto, artículo 59 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, como resultado de que la Licitación Pública No. **PMMR-BM-LP01-2018**, la cual fue declarada desierta.

I.6.- Que se designa a la Dirección de Administración como el órgano encargado de llevar a cabo la supervisión y el cumplimiento del presente instrumento.

I.7.- Que su denominación es: Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MMR-200413-DJ5.

I.8.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en: Avenida Hidalgo No. 32, Colonia Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42180.

II. DE "EL COMPRADOR"

II.1. Que su nombre es MARCO ANTONIO ANGELES ALMARAZ, se identifica con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral número [REDACTED] documento en el que aparece su fotografía y su nombre.

Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42180

www.mineraldelareforma.gob.mx
(771) 716 06 90 Ext: 132



CONTRATO DE ENAJENACIÓN
No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018



II.2. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número AEAM851117A5A, y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.

II.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 47 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.4.- Que tiene plena capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse al retiro de las unidades compradas en este contrato y dispone de los elementos y organización necesaria para el cumplimiento del mismo.

II.5.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de avisos relacionado con este Contrato, el ubicado en Avenida de los Arboles No. 601, Fraccionamiento Tulipanes, CP. 42185, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con número telefónico 5538921046 y correo electrónico markoang_85@hotmail.com

II.6. Que es su voluntad la celebración del presente contrato y obligarse irrestrictamente en todos sus términos, efectos y alcances legales.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que el presente contrato que se signa, es en materia de enajenación.

III.2.- Que en la celebración del presente contrato no ha mediado vicio(s) del consentimiento alguno que pudiera afectar la validez del presente instrumento, estando las partes conformes con la totalidad de sus términos, ya que contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica; siendo un acto jurídico con plena existencia.

III.3.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan expresamente a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" se obliga a vender a "EL COMPRADOR" UN LOTE DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE DESECHO FERROSO Y DOS BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS), derivado del procedimiento de: ADJUDICACIÓN DIRECTA No. PMMR-BM-AD01-2018.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "El COMPRADOR" cubrirá a "EL MUNICIPIO" la cantidad de **\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** siendo esta cantidad fija para lograr el cabal cumplimiento de las condiciones pactadas en este contrato. El precio se desglosa de la siguiente manera:

BIEN	MONTO C/IVA
Lote de Desecho Ferroso	\$97,000.00
Chevrolet Suburban 2009	\$108,000.00
Chevrolet Suburban 2001	\$35,000.00
TOTAL	\$240,000.00



CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018



No.	VEHÍCULO
1	PATRULLA DODGE ATTITUD, MODELO 2010, No. SERIE: KMHCM4NA2AU353615. 4 PTAS. A CIL. PLACAS HNK-6056.
2	DODGE RAM TIPO VAN 1500-127. MODELO 2002. TRANS. AUTOMATICA, COLOR BLANCO, MOTOR 3.9, No. SERIE: 2B7HB11X72K108535. PLACAS: SE-858
3	TRACTOR DE ORUGAS, MARCA CATERPILA AÑO 1994, MODELO: D4-D, No. SERIE: B2J3259 CON CUCHILLA ANGLE DOZER Y RIPER P/3 ZANCOS
4	VEHICULO PATRULLA DODGE AVENGER SE ATX, MODELO 2010, AZUL MARINO, No. SERIE: 1B3AC4FB8AN130870 4 PTAS. PLACAS: CM-01-243
5	VEHICULO DODGE AVENGER SE ATX, MODELO 2010, No. SERIE 1B3AC4FB9AN134510 4 PTAS. COLOR AZUL MARINO, PLACAS: CM-01-245
6	VEHICULO SEDAN PATRULLA, MARCA FORD TIPO SCAPE, MODELO 2013, No DE SERIE: 1FMCU0F70DUA50607 C/BOLSAS DE AIRE, RINES DE ALUMINIO, AC. TRANS: AUTOMATICA. PLACAS: CM-01-261
7	VEHICULO SEDAN PATRULLA, MARCA FORD TIPO SCAPE S, MODELO 2013, COLOR AZUL MARINO, No. DE SERIE: 1FMCU0F77DUA69509. C/BOLSAS DE AIRE, RINES DE ALUMINIO, AC. TRANS: AUTOMATICA, PLACAS: CM-01-263
8	VEHICULO VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 2003, 2 PUERTAS, MOTOR 1600 CC. No. SERIE: 3VWS1A1B53M914853, MOTOR: ACD461257. PLACAS: HMK-9808
9	VEHICULO VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 1999, 2 PUERTAS, MOTOR 1600 CC. No. SERIE: 3VWS1A1B6XM526200, MOTOR: ACD332321. PLACAS: HMK-9811
10	VEHICULO VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 1998, 2 PUERTAS, MOTOR 1600 CC. No. SERIE: 3VWS1E1BOWM505283, MOTOR: ACD265375. PLACAS: HMK-9841
11	VEHICULO VOLKSWAGEN SEDAN, MODELO 1998, 2 PUERTAS, MOTOR 1600 CC. No. SERIE: 3VWS1A1B5WM541625 MOTOR: ACD301717. PLACAS: HKN-3862
12	DODGE TIPO PICK-UP D-150-115, MODELO 1981 No. DE SERIE: T1-39089. 8 CILINDROS. TRANS. MANUAL. PLACAS: HR-22-702
13	RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILAR, MODELO 416C. SERIE: 4ZN06954
14	CAMION RECOLECTOR DE BASURA, CARROCERIA MODELO OCTA-PAK. CAPACIDAD 10YDS. SISTEMA DE CAPTACIÓN HIDRÁULICO CON PUERTAS LATERALES, FABRICADO EN LAMINA CAL. 10 Y 12.AÑO 1998. MONTADA EN



CONTRATO DE ENAJENACIÓN
No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018



	CHASIS MARCA DODGE, MODELO 1999, TIPO RAM-4000 No. DE SERIE: XM503111. PLACAS: HH-19-905
15	CAMION RECOLECTOR MARCA FORD, MODELO 2000, TIPO F350. 4X2. 8 CILINDROS, 2 PTAS. CARROCERÍA TIPO MUDANCERA, No. SERIE: 3FDK36L5YMA66915 PLACAS: HH-19-927
16	CAMION RECOLECTOR MARCA FORD, MODELO 2000, TIPO F350. 4X2. 8 CILINDROS, 2 PTAS. CARROCERÍA TIPO MUDANCERA, No. SERIE: 3FDKF6L3YMA66914 PLACAS: HH-19-928
17	CAMIONETA FORD TIPO F-350, MODELO 2002 No. SERIE: EFDKF36B72MA13969 PLACAS: HH-19-949
18	CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO PICK-UP C-15 CUSTOM, ESTANDAR MODELO 1997 MOTOR: VZ153019 No. DE SERIE: 1GCEC2471VZ153019 PLACAS: HH-19-952
19	PATRULLA SEDAN MARCA DODGE TIPO ATTITUD GL, MODELO 2010. MOTOR 1.4 COLOR AZUL MARINO, No. DE SERIE: KMHCM4NA1AU376349 PLCAS: 01-209
20	PATRULLA SEDAN MARCA DODGE TIPO ATTITUD GL, MODELO 2010. MOTOR 1.4 COLOR BLANCO, No. DE SERIE: KMHCM4NA0AU353094 PLCAS: 01-232
21	CAMIONETA PATRULLA MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO, CABINA REGULAR, MODLEO 2009, 6 CILINDROS, No. SERIE: 3GCEC14X69M100480, PLACAS: 01-214
22	CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500, TRANS MANUAL, 4X2. AA, VERSIÓN 2GA, MODELO 2011, No. DE SERIE: 3D7Y51EK3BG513588 PLACAS: 01-236
23	CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500, TRANS MANUAL, 4X2. AA, VERSIÓN 2GA, MODELO 2011, COLOR BLANCO, No. DE SERIE: 3D7Y51EK0BG513516 PLACAS: 01-215
24	PATRULLA SEDAN MARCA GENERAL MOTORS, MODELO 2009, COLOR BLANCO No. SERIE: KL1VM51L898144839 A/A 4 PTAS. MOTOR 2.5, 6 CILINDROS. PLACA: 01-231
25	CAMIONETA CABINA REGULAR MARCA CHEVROLET, TIPO SILVERADO 1500, MODELO 2006, 6 CILINDROS. MANUAL. No. SERIE: 3GBEC14X66M110006 PLACAS: 01-241

Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42180

www.mineraldelareforma.gob.mx

(771) 716 06 90 Ext: 132



CONTRATO DE ENAJENACIÓN
No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018



26	CAMIONETA FORD PICK-UP TIPO F-150 SS, MODELO 2000, CABINA REGULAR, 6 CILINDROS. No. DE SERIE: 3FTDF1728YMA44060 PLACAS: 01-227
27	CAMION MARCA DODGE, TIPO RAM 2500 TRANS. MANUAL, 4X2, 8 CILINDROS. MODELO 2010. No. DE SERIE: 3D7Y51EP8AG565566. PLACAS: 01-233
28	CAMION AMBULANCIA MARCA GENERAL MOTORS, SUB MARCA C-20, MODELO 1997. 3 PTAS. 8 CILINDROS, No. DE SERIE: 1GCHG35R1V047241 PLACAS: SE-869
29	MOTOCICLETA MARCA HONDA, TIPO CG125 CARGO 7, MODELO 2007. MOTOR 125C.C. COLOR BLANCO, No. DE SERIE: 9C2JC30637R001855 PLACA: M-1
30	MOTOCICLETA MARCA HONDA, TIPO CG125 CARGO 7, MODELO 2007. MOTOR 125C.C. COLOR BLANCO, No. DE SERIE: 9C2JC306X7R001884 PLACA: M-5
31	MOTOCICLETA MARCA HONDA, TIPO CG125 CARGO 7, MODELO 2007. MOTOR 125C.C. COLOR BLANCO, No. DE SERIE: 9C2JC30697R001973 PLACA: M-02
32	MOTOCICLETA MARCA HONDA, TIPO CG125 CARGO 7, MODELO 2007. MOTOR 125C.C. COLOR BLANCO, No. DE SERIE: 9C2JC306X7R001898 PLACA: M-4
33	TOLVA MOVIL INMCA, MODELO 2008
34	TOLVA MOVIL INMCA, MODELO 2008
35	CAMIONETA SILVERADO TIPO PICK-UP, MODELO 2008, No. DE SERIE: 3GCEC14X88M101547 PLACAS: 01-223
36	CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SUBURBAN, MODELO 2001, 4 PUERTAS, PAQUETE "N". 8 CILINDROS, No. DE SERIE: 3GNEC16R41G236129, PLACAS: hMK-9830
I	CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SUBURBAN, MODELO 2009, 5 PUERTAS, DE LUJO 4X2, DOLSAS DE AIRE, PAQUETE "B", ASINETOS DE PIEL, A/A, 8 CILINDROS, No. DE SERIE: 1GNFC16J69R263973 PLCAS: HMK-9842

Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42180

www.mineraldelareforma.gob.mx
(771) 716 06 90 Ext: 132



CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018



II	MOTOCICLETA YAMAHA, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2013, No. DE SERIE: LBPKE1780D0013496
----	---

TERCERA.- RETIRO DE BIENES: "EL COMPRADOR" se obliga a recoger los bienes en: el Corralón del Municipio, ubicado en Boulevard La Providencia s/n, Col. Providencia, Mineral de la Reforma y en la Planta de Transferencia, calle Luis Donaldo Colosio, predio La Cañada s/n, Col. Apepelco. ; plazo máximo de retiro de los bienes será de 10 diez días hábiles y el traslado será por cuenta y riesgo de "EL COMPRADOR" (flete y maniobras), en caso de incumplimiento "EL MUNICIPIO" adjudicará nuevamente los bienes objeto de la Licitación.

La entrega se realizará de acuerdo al calendario siguiente:

RETIRO DE LOTES	
<ul style="list-style-type: none">• SUBURBAN 2009• SUBURBAN 2001	30 de noviembre de 2018
RETIRO 10 UNIDADES DE DESECHO FERROSO:	03 de diciembre de 2018
RETIRO 10 UNIDADES DE DESECHO FERROSO:	04 de diciembre de 2018
RETIRO 10 UNIDADES DE DESECHO FERROSO:	05 de diciembre de 2018
RETIRO 06 UNIDADES DE DESECHO FERROSO:	06 de diciembre de 2018

CUARTA.- FORMA DE PAGO: "EL COMPRADOR" cubrirá el precio acordado en el presente contrato por la compra venta de UN LOTE DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE DESECHO FERROSO Y DOS BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS), mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale "EL MUNICIPIO", y "EL COMPRADOR" presente el comprobante (ticket) de dicha transferencia.

QUINTA.- FACTURACIÓN: "EL COMPRADOR" deberá enviar los documentos requeridos por "EL MUNICIPIO", para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, realizado el pago respectivo se dará inicio de trámite de su factura respectiva expedida por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: Queda expresamente establecido que "EL MUNICIPIO" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre "EL COMPRADOR" y el personal que se ocupa para carga, descarga y retiro de bienes, por lo tanto, se obliga a resarcir a "EL MUNICIPIO" cualquier suma que éste llegara a erogar por tal concepto.

SEPTIMA.- RESICIÓN DE CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin que exista juicio previo ni declaración judicial; y, sin responsabilidad para el mismo, cuando "EL COMPRADOR" incurra en las siguientes causales, aplicándose además las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato:

- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL COMPRADOR".
- "EL COMPRADOR" modifique cualquier característica del servicio, sin autorización expresa de "EL MUNICIPIO".
- Por incumplimiento de "EL COMPRADOR" de los plazos fijados, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de "EL COMPRADOR", consignada en el presente contrato por más de tres veces durante su vigencia.
- Se corrobore que "EL COMPRADOR" no haya manifestado con veracidad la información proporcionada en esta licitación.



CONTRATO DE ENAJENACIÓN
No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018



OCTAVA.- DURACIÓN La duración del presente contrato será del **30 de noviembre del 2018 al 06 de diciembre del 2018**, en apego al programa de retiro de lotes.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD: Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en www.mineraldelareforma.gob.mx/privacidad así como en la unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN: En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo del Distrito Judicial de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo ratifican y firman de conformidad y por duplicado, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, el día 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

**POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA**

POR EL PROVEEDOR



C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. MARCO ANTONIO ANGELES ALMARAZ

TESTIGO



C. FROYLAN HERNÁNDEZ JACINTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE UN LOTE DE 36 BIENES MUEBLES EN ESTADO DE DESECHO FERROSO Y 2 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) No. PMMR-BM-AD01-DESECHO_FERROSO-2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MINERAL DE LA REFORMA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "MARCO ANTONIO ANGELES ALMARAZ" "EL COMPRADOR".